



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE CANTE FLAMENCO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADA POR ORDEN DE 31 DE ENERO DE 2024.**

Por Orden de 31 de enero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se convocó procedimiento extraordinario para la selección personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

El artículo 14 de la citada orden establece que el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud para las especialidades relacionadas en su anexo II. Asimismo, el apartado 5 de dicho artículo establece que, para la valoración de las pruebas, se nombrarán comisiones de selección.

En su virtud,

**RESUELVO:**



**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la referida Orden de 31 de enero de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se designan como miembros de la Comisión de Selección para la valoración de la prueba que deben realizar los aspirantes para la especialidad de Cante Flamenco del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Salvador Ludeña López.

Vocales:

D. Francisco Piñana Conesa.

D. Francisco González Tornero.

**SEGUNDO.** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse y comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA E INNOVACIÓN

(P.S. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carmen María Zamora Párraga

(Documento firmado electrónicamente al margen)

